

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 8/2022. -Respuesta medida cautelar .

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00301-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por EL BANCO DE OCCIDENTE en contra de AVICOLA COLOMBIA S.A.S. representado por Carlos Jader Henao Restrepo y Carlos Jader Henao Restrepo como persona natural, el oficio que antecede para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se dispone librar oficio a las entidades bancarias donde fue decretada la medida aclarando que la entidad demandada es AVICOLA COLOMBIA S.A.S ya que el resto del oficio queda incólume, medida comunicada mediante oficio No.1089 del 10 de junio /2022.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 111 del 13/07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretaria